

**MOVIMIENTO
PRO —
JUSTICIA**



PROCESOS DE POSTULACIÓN

Poder judicial y defensa pública penal

2024-2029

I. INTRODUCCIÓN

Las elecciones generales recién concluidas han ocasionado una importante abolladura en el entramado de poder que se había mantenido inalterado desde 2017, cuando surgió una potente alianza multisectorial alrededor de una agenda común, que incluía expulsar a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) y recuperar espacios perdidos en el control del sistema de justicia y otras instituciones independientes y autónomas, con el fin poner fin a la persecución penal contra personas y grupos que hasta 2015 habían sido intocables.

En esta alianza han participado los presidentes de la República, Jimmy Morales y Alejandro Giammattei; grupos empresariales, más de cien diputados, la mayoría de los magistrados de las cortes de justicia, de la Corte de Constitucionalidad y del Tribunal Supremo Electoral; la fiscal general Consuelo Porras, los contralores generales de Cuentas desde 2019, entre otros grupos con cuotas de poder en el Estado.

Les interesaba retomar el control de la persecución penal para dismantelar los casos de la Cicig, y de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), vengarse de los operadores de justicia independientes que habían liderado la lucha contra las redes de corrupción y financiamiento electoral ilícito, entre otros. En general, su principal meta es controlar la institucionalidad para que esta funja como medio para mantener vigentes los patrones de impunidad, las redes de corrupción y el régimen de gobierno basado en negociaciones espurias, lejos de las negociaciones de altura política que otrora hicieron posible el nuevo orden constitucional, el sistema electoral, la reforma del sector justicia y los acuerdos de paz.

La elección de Presidente y Vicepresidente de la República, que recayó en el binomio propuesto por el partido Movimiento Semilla, Bernardo Arévalo y Karin Herrera, causó un terremoto en la alianza dominante porque se pierde el control del Organismo Ejecutivo, de los gobernadores departamentales y de numerosos estancos que no puede permear lo que queda de la alianza: la mayoría parlamentaria, buena parte de las autoridades del sistema de justicia, principalmente las cortes y el Ministerio Público.

Eso explica en alguna medida que la alianza haya optado por instrumentalizar al sistema de justicia, en particular al Ministerio Público, para ejecutar una estrategia basada en la persecución penal de opositores y entes ajenos a la alianza dominante, para anular los resultados de la elección presidencial y reducir a prisión a sus “enemigos”.

La alianza dominante busca mantener el control sobre el sistema de justicia, incluso si no logran impedir la asunción al poder del binomio Arévalo-Herrera, de manera que apuestan a recuperar el control total en las elecciones de segundo grado de 2024: elección del director o directora general del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) y de magistrados de las cortes Suprema de Justicia y de Apelaciones para el período 2024-2029. Se avizoran estrategias para copar las comisiones de postulación.

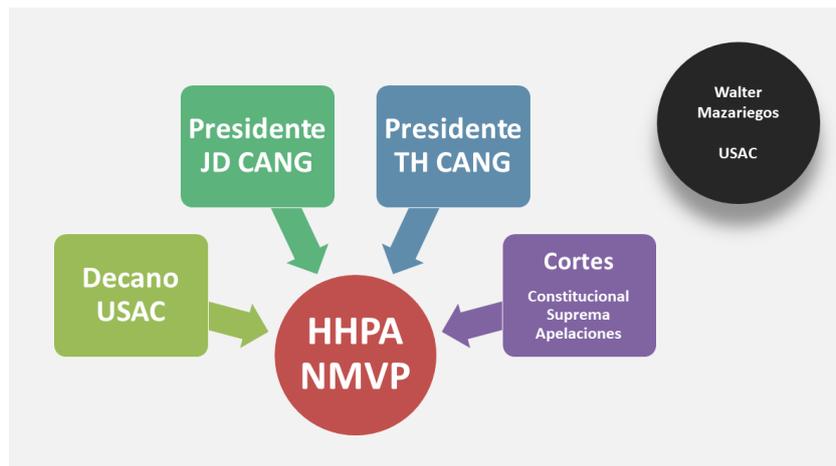
El primer desafío es la elección del jefe del IDPP, para lo cual necesitan mantener el control de las postulaciones, lo cual no es difícil porque ya lo tienen. Hasta ahora, los cuatro nominadores son cercanos a la alianza política dominante.

El decano Luis Aragón Solé fue clave en 2022 para propiciar la reelección de la fiscal general Consuelo Porras; y el delegado del Colegio de Abogados, Mario Siekavizza, es fiel operador de los magistrados Nester Vásquez y Héctor Hugo Pérez Aguilera, quienes actualmente ejercen un fuerte control en la Corte de Constitucionalidad y en el gremio de abogados, pues controlan todos los cargos directivos en el colegio profesional.

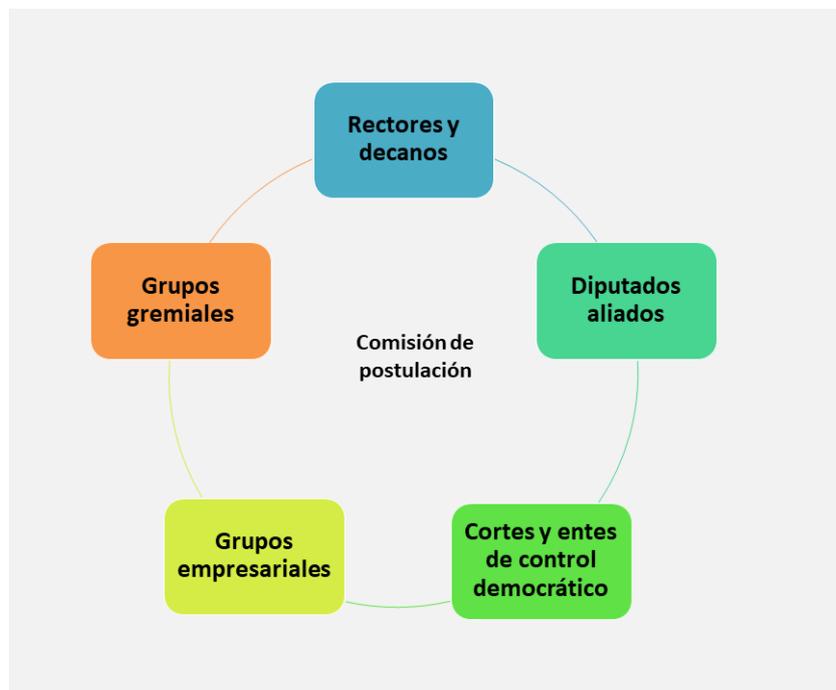
El nuevo integrante de esa comisión es el magistrado Óscar Cruz, presidente de la Corte Suprema, quien afronta sus propios desafíos sobre ser independiente o seguir siendo parte de la alianza dominante, como lo fue desde su anterior cargo en la Corte de Apelaciones. La delegada de los

defensores públicos, Arelly López, es personal de confianza del actual director del IDPP, Idonaldo Fuentes, quien ha sido cercano a la alianza en los diferentes espacios del sistema de justicia en los cuales interactúan.

El esquema para la elección de magistrados de las cortes de justicia es más complejo, pero se repite la enorme influencia que tendrán los magistrados Héctor Hugo Pérez Aguilera y Nester Vásquez, reforzada por aliados como el rector de la USAC, Walter Mazariegos, quien buscará presidir una de las comisiones de postulación.



Sin embargo, cada comisión de postulación estará integrada por 37 personas, y no todas responderán a estas figuras gremiales.



Grupos internos y externos influyentes en las comisiones nominadoras



Otros grupos influyentes en las comisiones nominadoras

Para estos procesos hay estrategias que están en marcha, pero sus detalles son dinámicos y varían según las etapas. Por ejemplo, hasta principios de noviembre 2023 se pensaba que en las comisiones estarían los magistrados que estaban con funciones prorrogadas desde 2019, pero ya no es así, porque hay nuevos magistrados en la CSJ; y un reacomodo en Apelaciones.

La correlación de fuerzas está en constante cambio, en especial por el relevo de autoridades ejecutivas y legislativas que tendrá lugar en enero 2024. De manera que la estrategia es volátil. Lo único cierto es que, en la etapa de postulación, los electores, que son los diputados, son quienes menos influencia tienen.



Por eso, en procesos anteriores se ha experimentado acciones de cabildeo oculto e injerencia indebida de diputados en las comisiones de postulación, que ha dado pie a algunos casos judiciales como “Comisiones Paralelas 2014” y “Comisiones Paralelas 2020”, en cuyo marco se ha buscado sancionar por asociación ilícita a algunos operadores como Roberto López Villatoro, “El rey del tenis”; los exrectores de la USAC, Estuardo Gálvez y Murphy Paiz; comisionados, entre otros. Vale mencionar que ningún diputado ha sido enjuiciado por estas negociaciones, de la cual también han participado abogados, comisionados, jueces, magistrados, entre otros.

2. FASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL IDPP 2024-2029

2.1. LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL IDPP

El Instituto de la Defensa Pública Penal es dirigido por un director general que dura en su cargo cinco años, electo por el Congreso de la República de una terna propuesta por el Consejo Directivo del Instituto de la Defensa Pública Penal, que se convierte temporalmente en comisión de postulación, a efecto de seleccionar candidatos.

El período del actual director vence el 5 de agosto de 2024, por lo que se prevé que el Congreso de la República convoque a la integración de la comisión de postulación en abril de 2024, ajustándose al plazo de cuatro meses que establece la Ley de Comisiones de Postulación.¹

Una vez integrada y juramentada la comisión, se inicia el proceso. La comisión de postulación convoca a los profesionales interesados, revisa expedientes, evalúa, conoce denuncias de impedimentos y eventualmente dicho análisis lo efectúa en público, para finalizar con la selección de la terna que remite al Congreso de la República. Estas fases las realiza en un lapso de cuatro meses.



¹ Ley de Comisiones de Postulación, Decreto No. 19-2009, del Congreso de la República, Artículo 3.

2.2. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DEL IDPP

La Comisión de Postulación se integra con los miembros del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal:

- a) Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- b) Un representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG)
- c) Un representante de los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades del país
- d) Un representante de los defensores de planta electo por la Asamblea de Defensores Públicos

A diciembre de 2023 los integrantes del Consejo que conformarían la comisión de postulación son los siguientes:



3. FASES DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ Y CORTE DE APELACIONES PERÍODO 2024-2029

3.1. LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ Y CORTE DE APELACIONES

El período constitucional de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de Corte de Apelaciones vence en octubre de 2024.

El lapso establecido para llevar a cabo la nominación de candidatos es extremadamente corto, ya sea que se aplique el plazo de seis meses de anticipación que contempla la Ley de la Carrera Judicial para informar al Congreso sobre el vencimiento del período y que se inicie el proceso; o los cuatro meses que indica la Ley de Comisiones de Postulación para integrar las comisiones y que estas puedan seleccionar a los candidatos.

Con seis o con cuatro meses de anticipación, las comisiones de postulación deberán trabajar contra el tiempo, con el riesgo de que haya impugnaciones administrativas y acciones constitucionales que

frenen los procesos o afecten las dinámicas procedimentales (como ha ocurrido en ocasiones anteriores). El período de los actuales magistrados vence en octubre de 2024 y no es pertinente arriesgar que haya, de nuevo, prolongación de funciones.

El Consejo de la Carrera Judicial debe dar aviso al Congreso de la República con al menos seis meses de anticipación al vencimiento del período constitucional de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, a fin de que convoque a las comisiones de postulación respectivas.²

El Congreso de la República deberá decidir si convoca de una vez a integrar las comisiones de postulación o espera los 4 meses que regula la ley de la materia para los casos en que la ley específica no establece un plazo.³

Realizada dicha convocatoria, el CANG debe convocar a asamblea general nacional para elegir a sus representantes dentro del plazo de diez días posteriores a la convocatoria.⁴ La Constitución establece que el CANG debe elegir un número de delegados para integrar las comisiones de postulación, tomando como referencia el número de decanos de las facultades de derecho y ciencias jurídicas y sociales de las universidades legalmente establecidas en el país. Al igual que en 2019, actualmente hay doce decanos y, por lo tanto, el CANG debe elegir a doce representantes para cada comisión.

El foro de rectores elige a sus representantes, uno para cada comisión, quienes las presidirán. Asimismo, la Asamblea General de Magistrados de Apelaciones elige a sus doce representantes, tomando como referencia las facultades de derecho en el país; mientras que la CSJ debe designar igual número de magistrados que integrarán la comisión.



² Ley de la Carrera Judicial, Decreto No. 32-2016 del Congreso de la República, Artículo 6 literal a.

³ Ley de Comisiones de Postulación, Decreto No. 19-2009 del Congreso de la República, Artículo 3.

⁴ Ibid. Artículo 4

3.2. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE POSTULACIÓN

El proceso de elección de magistrados inicia con la integración de las comisiones de postulación que tendrán a su cargo convocar a los profesionales interesados, revisar, expedientes, evaluarlos, analizar denuncias de impedimentos y seleccionar candidatos.

Postulan dos comisiones que trabajan en la misma línea de tiempo: 4 meses antes del cambio de autoridades o fin del período de autoridades actuales. La comisión de postulación para nominar a candidatos a la **Corte Suprema de Justicia** se integra con 37:



- **Un rector:** El foro de rectores elige a su representante, a diciembre de 2023 hay quince universidades legalmente establecidas.
-



- **Doce decanos:** A diciembre de 2023, son doce las universidades que cuentan con facultad de derecho o ciencias jurídicas y sociales. Estos doce decanos integran ambas comisiones de postulación.



Los decanos están expuestos a un desgaste digno de mencionar, pues deben trabajar en las nominaciones a la Corte Suprema y a la Corte de Apelaciones, de manera simultánea. Alternan medio día para una comisión, medio día para la otra comisión; o bien alternan los días, uno para cada comisión; a veces con jornadas de trabajo que superan las 12 o 18 horas. Las etapas más desgastantes son la revisión de expedientes, la primera depuración de quienes no llenan los requisitos o cuyos expedientes tienen errores; la aplicación de la tabla de gradación y las votaciones para concretar la selección de candidatos.

- **Doce magistrados de apelaciones.** El Instituto de Magistrados convoca a asamblea general, en dicha sesión se inscriben las planillas con doce integrantes y, posteriormente, se realiza la votación para elegir a los doce representantes con el método de representación de minorías.
- **Doce delegados del CANG.** La Junta Directiva convoca a sus agremiados a Asamblea General para elegir a sus representantes en ambas comisiones. En este proceso de elección, controlado por el Tribunal Electoral del CANG, también se aplica el método de representación de minorías.

Como ordena la Constitución, la comisión que postula candidatos a la Corte Suprema de Justicia, deberá seleccionar 26 candidatos, el doble del número de magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia, y el Congreso de la República deberá elegir trece magistrados.

La comisión de postulación para nominar a candidatos a magistrados de la **Corte de Apelaciones**, se integra con 37 miembros:



- **Un rector.** El foro de rectores elige a su representante.
- **Doce decanos.** Integran los decanos de las facultades de derecho de las universidades del país. Estos doce decanos son los mismos que integran la Comisión de Postulación para CSJ.
- Doce magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- Doce delegados del CANG

Para el caso de la Corte de Apelaciones, la comisión deberá seleccionar el doble del número de magistrados titulares. De acuerdo con información proporcionada por el Consejo de la Carrera Judicial, a diciembre de 2023 existen 45 salas de apelaciones y cada una se integra con tres titulares, por lo que actualmente suman 135 magistrados titulares y la comisión deberá postular un total de 270 candidatos.

El Congreso deberá elegir a 135 titulares y 90 suplentes de los 270 candidatos a la Corte de Apelaciones.

Sin embargo, el 17 de noviembre, pocas horas antes de entregar sus cargos a los recién electos, los magistrados de la CSJ inauguraron una nueva sala de apelaciones, la número 46, que fungirá como Sala Sexta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala. Esto implica que en 2024 el Congreso deberá elegir titulares para una sala adicional, con sus respectivos suplentes.